



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2012-MPT

Pampas, 17 de febrero de 2012



VISTO:

El Informe N° 009-2012-GM/MPT-P, enviado por el Gerente Municipal; Resolución de Alcaldía N° 467-2011-MPT, de fecha 18 de octubre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2001-EF y modificado por Decreto Supremo N° 069-2003-EF;

Que, mediante Informe N° 009-2012-GM/MPT-P, el Abog. Armando López Méndez - Gerente Municipal, solicita la recomposición de la Comisión Especial de selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en vista que el señor Ever Noé Araujo Porras y la Abog. Hinelda Chacón Ramírez ya no tienen vínculo laboral con esta entidad y el señor Santiago Segura Acevedo ya no ocupa el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos por lo tanto no puede ser parte de dicha comisión; siendo necesario recomponer dicha Comisión Especial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 467-2011-MPT, de fecha 18 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- RECOMPONER la Comisión Especial de Selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según detalle siguiente:

- Presidente titular : Abog. Armando López Méndez.
- Miembro titular : Abog. Javier Gustavo Macha Vásquez.
- Miembro titular : Econ. Casto Julio Barrós Vidal.
- Presidente suplente : Sr. Rodolfo Walde Quispe.
- Miembro suplente : Sr. José Ricardo Velit Villarreal.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Comisión Especial señalado en el artículo 2°, el estricto cumplimiento de las Disposiciones y normas vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

